

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 1/2016 DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS DE MÁLAGA CELEBRADA
EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016.**

En Málaga, en la Sede de la Diputación Provincial de Málaga, Sala de Reuniones, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la presidencia de D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla y asistidos de mí el Secretario-Interventor, D. José Antonio Tomás Maestra, los miembros del Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga que después se dirán con el fin de celebrar sesión Constitutiva y Extraordinaria.

RELACIÓN DE ASISTENTES

Presidente:	D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla	
Vicepresidenta:	D ^a Marina Bravo Casero	
Vocales:		
Diputación Provincial de Málaga		D ^a Teresa Pardo Reinaldos
Agrupación de Antequera	Ayuntamiento de Antequera	D. Juan B. Álvarez Cabello
Agrupación Axarquía Interior	Ayuntamiento de Almáchar	D. José Gámez Gutiérrez
Secretario:	D. José Antonio Tomás Maestra.	

No asisten:

D^a Teresa Valdenebro Ríos.
D^a Rosa Galindo González.
D. Miguel García Sánchez.
D. Antonio Jesús Lucena.
D. Melchor Conde Marín.

Comprobada la existencia del quórum requerido para su válida celebración, fue abierta la reunión por la Sra. Presidenta y se procedió a conocer del Orden del Día como sigue:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Estando sin aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 20 de noviembre de 2015 y sometida a votación queda aprobada por unanimidad de los cinco miembros presentes.

PUNTO DOS.- INFORME PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015 Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2015.

El Sr. Presidente da cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2015.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015.

Visto el procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que se ha emitido Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
 Visto que se ha emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015

Derechos reconocidos netos	1.563.339,53
Obligaciones reconocidas netas	1.446.186,27
Resultado Presupuestario	117.153,26
Desviaciones negativas financiación	0,00
Desviaciones positivas de financiación	0,00
Créditos gastados financiados con RTGG	84.460,36
Resultado Presupuestario Ajustado	201.613,62
Derechos pendientes de cobro	61.099,90
Obligaciones pendientes de pago	170.449,13
Fondos líquidos de Tesorería	1.194.645,90
Remanente de Tesorería total	1.085.296,67
Saldos de dudoso cobro	15.886,56
Exceso de financiación afectada	0,00
Remanente para gastos generales	1.069.410,11

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General del Consorcio en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Los Srs.y Sras. miembros del Consejo de Administración quedan enterados.

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

Vista la Cuenta General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga de 2015 formada por Intervención y sus documentos anexos, así como el informe emitido por la misma.

Visto, igualmente, el informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Cuenta General referida al ejercicio de 2015.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

PROPONGO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Consorcio Provincial del Agua de Málaga del ejercicio 2015

SEGUNDO. Dar traslado de la misma a la Diputación Provincial de Málaga a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio”.

Sometida la propuesta a votación se informa favorablemente la misma por tres votos a favor (PP) y dos abstenciones (IU y Ciudadanos)

PUNTO TRES.- INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de aprobación del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2016. El proyecto incorpora la propuesta de que los municipios de menos de 2.000 habitantes no paguen el servicio de tratamiento de residuos y que sea la Diputación Provincial la que se haga cargo de este coste.

“PROPUESTA ACUERDO APROBACIÓN PRESUPUESTO 2016

Formado el Presupuesto General de este Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 20/04/2016 del que se desprende que la situación es de equilibrio, se propone a la Junta General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente al ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO 2016		
ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	11.407.527,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	881.435,62
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.745.920,43
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	876.985,57
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	18.911.868,96
ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	5.691.300,26
2	GASTOS CORRIENTES	10.250.434,52
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	2.960.134,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

	TOTAL	18.911.868,96
--	--------------	----------------------

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.

Sometida a votación, el Consejo de Administración informa favorablemente la propuesta de aprobación del Presupuesto de 2016 por cuatro votos a favor (3 PP y 1 Ciudadanos) y una abstención, IU.

PUNTO CUATRO.- INFORME PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE RSU.

Este punto queda sobre la mesa a propuesta del Sr. Presidente.

PUNTO CINCO.- INFORME PROPUESTA APROBACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO DE ÓRGANO DEL CONSORCIO DE RSU.

Da cuenta el Sr. Presidente de la propuesta de aprobar la implantación en el Consorcio de la Sede Electrónica y el sello de órgano

PROPUESTA APROBACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO DE ÓRGANO DEL CONSORCIO DE RSU.

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Consorcio de RSU con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la creación de la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, se propone a la Junta General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Crear la sede electrónica del Consorcio Provincial de RSU de Málaga, disponible en la dirección electrónica cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Consorcio.

SEGUNDO. La sede electrónica se sujeta los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

TERCERO. La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

CUARTO. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley, podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella, a estos efectos, el Consorcio hará público en la sede electrónica y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones.

QUINTO. Establecer que la publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios del Consorcio, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

SEXTO. Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Consorcio, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

SÉPTIMO. La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.

d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.

e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

f) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Consorcio.

g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

k) La indicación de la fecha y hora oficial.

l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

OCTAVO. El Consorcio publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Consorcio publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística».

NOVENO. Se habilita a la Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente acuerdo y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DÉCIMO. La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga».

Sometida a votación, el Consejo de Administración informa favorablemente la propuesta de aprobación del Presupuesto de 2016 por cuatro votos a favor (3 PP y 1 Ciudadanos) y una abstención, IU.

PUNTO SEIS.- INFORME PROPUESTA DE CREACIÓN DE FICHERO DE DATOS PERSONALES CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA.

PROPUESTA.-

Considerando que es necesaria la instalación de cámaras de video vigilancia en al los Complejos Medioambientales de Valsequillo y Casarabonela, en necesario proceder a la creación de ficheros de datos de carácter personal.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención, en el que se indica la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se propone a la Junta General la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los ficheros de Cámaras de Video vigilancia en los complejos Medioambientales de Valsequillo (Antequera), Ronda, Casarabonela, Campillos, Archidona, Cártama y Vélez Málaga y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos:

ANEXO I

1. FICHERO VIDEOVIGILANCIA

-Fichero que contiene datos de las imágenes grabadas por las cámaras de videovigilancia de los servicios de seguridad del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.

-Usos previstos: Videovigilancia de instalaciones y accesos de los edificios e instalaciones del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, por motivos de seguridad de bienes y personas.

-Responsable del fichero y del tratamiento: Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.

-Ejercicio derechos: Registro General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga. Calle Pacífico 54-58 29004 Málaga

-Colectivo afectado: Todas las personas que trabajen o accedan a las instalaciones del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga en sus sedes de Valsequillo (Antequera), Ronda, Casarabonela y Vélez Málaga y demás usuarios de sus instalaciones.

-Cesiones de datos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Órganos Judiciales

-Datos identificativos: Imagen.

-Medidas de seguridad: Nivel Básico.

-Sistema de tratamiento: Modo automatizado.

- Responsable del fichero: Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.

- Tipo de administración: Administración y Organismos Públicos de Entidades Locales.

- Responsable del fichero y del tratamiento: Consorcio Provincial de RSU. CIF: P-7900003J. Dirección: Calle Pacífico 54-58. Código Postal: 29004. Población: Málaga. Provincia: Málaga. País: España. Teléfono: 952069144. Fax: 952237652 Correo Electrónico: info@consorciorsumalaga.com

Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Nombre de la oficina: Registro General del Consorcio de RSU de Málaga. Dirección: Calle Pacífico 54-58. Código Postal: 29004. Población: Málaga. Provincia: Málaga País: España. Teléfono: 952069144. Fax: 952237652 Correo Electrónico: info@consorciorsumalaga.com

Identificación y Finalidad del fichero:

Nombre del fichero: Videovigilancia.

Descripción de la finalidad: Preservar la seguridad de las personas, edificios e instalaciones de diversos inmuebles de uso público y accesos de los edificios e instalaciones del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, por motivos de seguridad de bienes y personas.

Tipificación de la finalidad: Videovigilancia seguridad y control de acceso a edificios.

Datos de carácter identificativo: Imagen.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Inmuebles con videovigilancia:

Centro Medioambiental de Valsequillo en Antequera.

Planta de Transferencia de R.S.U. de Vélez Málaga.

Planta de Transferencia de R.S.U. de Ronda.

Planta de Transferencia de R.S.U. de Cártama.

Planta de Transferencia de R.S.U. de Archidona.

Planta de Transferencia de R.S.U. de Campillos.

Plantas de tratamiento de Casarabonela

SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado.

Sometida a votación, el Consejo de Administración informa favorablemente la propuesta de aprobación del Presupuesto de 2016 por cuatro votos a favor (3 PP y 1 Ciudadanos) y una abstención, IU.

PUNTO SIETE.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas del día de su inicio, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo. Francisco I. Delgado Bonilla.